

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2020/5299 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020.*

Anuncio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL APOYO A EMPRESAS
AGROALIMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2020

Con fecha 28 de diciembre de 2020 el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático ha dictado Resolución núm. 661 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020, con base al siguiente contenido:

Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020, dictada por el Órgano Instructor de la misma, de fecha 09-12-2020, del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL APOYO A EMPRESAS
AGROALIMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020, con base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, núm. 174, de 05-03-2020 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020, extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Jaén núm. 50, de 13-03-2020.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 147, de 03-08-2020), habiéndose dictado la resolución núm. 446, de fecha 21 de octubre de 2020, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019) por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan (BOP nº 205, de fecha 23-10-2020).

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 17-11-2020, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto. Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 18-11-2020 en el que se contienen la relación de solicitudes, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, a tenor de los criterios fijados. Y en este sentido, se ha determinado la cuantía de la subvención considerando la puntuación obtenida como porcentaje aplicado al importe de subvención solicitada. En la línea 1 se han subvencionado aquellos proyectos que han obtenido una valoración de 50 puntos en adelante. Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

Sexto. Con fecha de 18-11-2020 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, relación de solicitudes no admitidas o excluidas, relación de solicitantes no admitidos a la fase de evaluación, así como relación de solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria para la Línea 1.

Séptimo. Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia Jaén núm. 223, de 19-11-2020, y en la página web de la Diputación Provincial: "dipujaen.es". A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo. Se han presentado, en el plazo establecido para ello, 7 reformulaciones para la línea 1 y 2 reformulaciones para la línea 2. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto a las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Se recibe en fecha 01/01/2020, registro 2020/77007, escrito de desistimiento de Aceitunas El Yelmo, S.L. (expte. SUB-2020/1510) manifestando su renuncia a la subvención y al expediente mencionado.

Por otro lado, mediante registros de fecha 03/12/2020, 2020/77785 y 77786, expedientes SUB 2020/2086 y SUB-2020/2067, la empresa "Cortijo Gavilán SCA" reclama revisión de la valoración técnica de los proyectos presentados. Revisada las correspondientes valoraciones, se comprueba que, atendiendo al procedimiento de concurrencia, no existe error en las mismas.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el art. 24.4 de la L.G.S. el Órgano Instructor formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notifica a los beneficiarios para que pudieran realizar las alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, este órgano formula propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Según el art. 94 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el art. 94.4 exige que la Administración acepte de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Jaén para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020, en los siguientes términos:

Primero. Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA

EXPTÉ.	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN (€)
2020/2507	Olga Delgado Muñoz	Comercialización y distribución agroalimentaria.	59	1.106,25
2020/1781	Cárnicas José Chica S.L.	Presentación de dossiers para presentación de la empresa.	59	336,30
2020/1959	Andunatura S.L.	Proyecto conoce andunatura.	58	1.517,28
2020/1958	García Narváez S.L.	Estudio, propuesta y actuaciones mejora productos	58	1.740,00
2020/2067	SCA Cortijo del Gavilán	Potenciar distribución productos ecológicos	58	1.740,00
2020/2071	Licores Riska S.L.	Mejora de la comercialización a través presencia ferias	58	1.479,00
2020/2020	Bustperal S.L.L.	Diseño y edición de catálogo comercial	58	870,00
2020/2692	Francisco Ruíz García	Posicionamiento web y marketing digital	58	1.065,00
2020/1534	Quesería Cortijo La Vicaría, S.Coop.And.	Fomento comercialización y distribución	57	1.282,50
2020/2047	Francisco Javier Milla Herrero	Etiquetas, ferias, comercialización	57	1.282,50
2020/1605	Blanca María Serrano Serrano.	Digitalización nuevos productos en la bodega Marcelino Serrano	56	1.680,00
2020/2270	Manuela López Gutiérrez	Marketing	56	1.680,00
2020/1793	Roque Iniciativas S.L.	Nueva presentación de productos	56	565,00
2020/1785	Mariscos Castellar, S.L.	Asistencia y participación Feria HIP 2020	56	1.548,00
2020/2805	Industrias Cárnicas Sierra Mágina S.A.	Tienda on-line. I1	55	1.560,00
2020/1997	Isaycri Mágina S.L.U	Certificación globalgap	55	1.284,25
2020/2033	Juan Manuel Marín López	Nuevos envases	55	867,06
2020/1487	Aceitunas El Yelmo S.L.	Rotulación marca	55	1.299,38
2020/1669	Gourmet Cazorla S.L.	Estudio de validación térmica de autoclaves y productos	55	1.197,18
2020/1726	Productos de la Real Carolina, S.L.	Implantación sistema calidad ifs y elaboración de nuevas etiquetas.	55	1.650,00
2020/2802	Oleo Perales S.L.	Mejora web marketing y venta online estudio	55	1.650,00
2020/2743	Roberto Domínguez Díaz	Acciones comerciales	55	1.650,00
2020/2014	SCA Trujal de Mágina	Registro marca internacional	55	887,00
2020/1640	Andogaja S.L.	Promoción "La panadería Degusta Jaén"	54	1.188,00
2020/1724	Pedro Angel Martos Barranco S.L.	Elaboración nuevos envases	54	1.620,00
2020/2083	Antonia Calabria Cano	Rediseño de envases y etiquetas	54	1.620,00

EXPTÉ.	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN (€)
2020/2059	Aceites Campoliva S.L.	Desarrollo de nuevos productos y diseños	52	1.560,00
2020/1924	Hortofrutícola San Marcos, S. Coop. And	Plan estratégico de marketing	52	1.560,00
2020/2807	NE Nuevos Espacios S.A.	Mejora de la Comercialización de aceite de oliva, asistencia ferias y premios	51	1.454,00
2020/2198	Cristóbal López Pérez	Presentación nuevos canales de distribución y comercialización.	51	1.530,00
2020/2129	Quesos Cumbres del Segura S.L.	Estudio, diseño y certificación de marca de calidad	51	1.530,00
2020/2130	Manuel David Nieto Delgado	Elaboración de envases	51	459,00
2020/2036	Llano la Venta S.L.U	Mejora presentación producto	51	1.530,00
2020/2069	Hermanos Ruano S.L.	Elaboración de envases y etiquetas	50	1.500,00
2020/1927	Lácteos Romero Peláez S.L.	Fomento para la comercialización y distribución agrolimentaria	50	1.500,00
2020/2023	Sdad. Coop. And. Aceites Cazorla	Envases y etiquetas	50	1.500,00
2020/1624	Familia Ortal S.L.	Elaboración de nuevos envases, etiquetas, embalajes de productos y catálogo.	50	1.500,00

LÍNEA 2: INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

EXPTÉ.	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN (€)
2020/1928	Lácteos Romero Peláez S.L.	Maquinaria mejora proceso productivo	69	6.900,00
2020/2070	Hermanos Ruano S.L.	Compra de maquinaria y equipos	69	6.900,00
2020/2064	Llano la Venta S.L. Unipersonal	Compra de maquinaria	69	520,40
2020/2135	Campos Garrido S.L.	Compra maquinaria para productos agrolimentarios	69	2.760,00
2020/2803	Embutidos Artesanales La Abuela Laura S.L.	Inversión termoselladora automática con vacío y gas	69	6.900,00
2020/2086	SCA Cortijo Gavilán	Adquisición maquinaria de extracción productos sólidos	69	2.235,60
2020/1736	Productos La Real Carolina, S.L.	Inversión para elaborar platos preparados	69	6.900,00
2020/2002	Mariscos Castellar S.L.	Amasadora y dosificador automático	69	6.900,00
2020/2048	Francisco Javier Milla Herrero	Adquisición programa informático	68	68,00
2020/1725	Pedro Angel Martos Barranco S.L.	Cámara frigorífica de conservación de ajos	68	6.800,00
2020/1032	Ibáñez y Valverde, S.L.	Compra de tren de pesado y etiquetado, adquisición detector de metales	68	6.800,00
2020/2098	Antonia Calabria Cano	Implementar medidas de desinfección	67	798,64
2020/2133	Quesos Cumbres del Segura, S.L.	Adquisición de maquinaria	67	936,93

EXPTÉ.	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN (€)
2020/2096	Juana Josefa Soriano de Castro	Creación Bodega de vino	67	713,36
2020/1638	Andogaja S.L.	Equipamiento obrador panadería	67	3.945,60
2020/2745	Roberto Domínguez Díaz	Selladora de bolsas	67	906,36
2020/1780	Cárnicas José Chica, S.L.	Inversión para transformación productos	66	2.282,28
2020/2202	Cristóbal López Pérez	Inversión transformación sal ecológica	66	6.600,00
2020/1784	Gourmet Cazorla, S.L.	Adquisición de maquinaria	66	1.894,90
2020/2018	Alfonso Rivillas S.L.	Adquisición maquinaria	66	5.855,52
2020/2017	Bustperal S.L.L	Apoyo a las inversiones para mejora de proceso	66	3.168,00
2020/2132	Manuel David Nieto Delgado	Maquinaria de elaboración cárnica	66	2.495,38
2020/2809	Cárnicas La Celestina, S.L.	Inversión para transformación productos	43	1.576,47
2020/2142	Gourmet Arjona S.L.	Adquisición nuevos equipos	43	1.032,00
2020/2504	Juan Blas Serrano Moreno	Motores cámara frigorífica	43	2.064,00
2020/2006	Horno Magaña, S.L.	Inversión para ampliar producción artesanal	43	4.286,24
2020/2128	Viñas Tintas Capellanías S.L.	Compra maquina etiquetadora autoadhesiva	43	1.964,29

Segundo. Las/os beneficiarias/os deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 18 y 19 de la Convocatoria y art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €.

Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente de las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. Asimismo, estas ayudas se someten al Reglamento (CE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, según el cual el total de ayudas de mínimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 200.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el umbral establecido por Estado Miembro. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 17 de la Convocatoria de la subvención.

Cuarto. Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber presentado la solicitud fuera de plazo, haber desistido al no haber subsanado el defecto de acuerdo con la Convocatoria, tratarse de gastos que no son subvencionables por la

convocatoria o no cumplir con la condición de beneficiario recogida en el art. 2.1 de la Convocatoria. Todo ello, independientemente de los relacionados en la resolución núm. 446, de fecha 21 de octubre de 2020, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que no ha subsanado en plazo.

LÍNEA 1: FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA

EXPTE.	SOLICITANTE	OBJETO	MOTIVO
2020/2403	SCA San Marcos	Proyecto de comercialización	A
2020/2338	SCA Oleícola Baeza	Plan operativo de comercialización Campos de Biatia	A
2020/2336	SCA Sierra de la Pandera	Plan Estratégico de la Pandera	A
2020/2849	Thuelma, S.L	Implantación Sistemas de calidad	A
2020/2798	Alfonso Huertas Marchal	Los sabores de Jaén a un click	B
2020/2800	Ana María Rodríguez de la Torre	Plan marketing digital	B
2020/2143	Cortijo La Labor S.L	Comercialización Hacienda La laguna	C

LÍNEA 2: INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

SUBV. Nº.	SOLICITANTE	OBJETO	MOTIVO
20201798	Andrés García Robles	Sensibilización ambiental	B
2020/2751	Origen Novecientos S.L	Envasadora automática de aceite	B
2020/1536	Espárragos Alcalá La Real S.L	Diseño y elaboración de envases	D

- A.- Solicitud presentada fuera de plazo
- B.- No cumple con la condición de beneficiario art. 2. Convocatoria
- C.- Defecto no subsanado
- D.- No cumple con los requisitos de la convocatoria

Quinto. Admitir las solicitudes efectuadas por los siguientes solicitantes, al comprobar que por error han sido excluidas en la resolución núm. 446, de fecha 21 de octubre de 2020, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que no ha subsanado en plazo:

2020/1781	Cárnicas José Chica S.L	Presentación de dossiers para presentación de la empresa
-----------	-------------------------	--

Sexto. Aceptar de plano el desistimiento de Aceitunas El yelmo, S.L a la solicitud de la subvención para la actuación denominada "Maquinaria para mejora del proceso elaboración aceituna de mesa", línea 2, SUB-2020/1510 y proceder a su archivo.

Séptimo. Denegar las siguientes solicitudes que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria para cada una de las líneas de actuación. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renuncias y se liberara crédito suficiente.

LÍNEA 1: FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA

EXPTE.	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	VALORACIÓN
2020/ 2446	Dolorcitas, S L	Estudio, diseño e imagen de marca, packagin y elementos de comunicación.	43
2020/2106	Viñas Tintas Capellánias S.L	Plan de marketing y elaboración etiquetas	42
2020/1986	Aceites Cortijo La Torre S.L.U	Nuevo etiquetado	42
2020/ 3295	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca S.C.A	Expansión comercialización Picualia	42
2020/2153	Avícola El Encinar S.L.	Impulso comercialización	41
2020/1670	Familia Corral S.L	Certificación Global Gap	41
2020/1718	Florencio Aguilera Martín	Comercialización aove	41
2020/1676	S. Coop. And. Cerronado	Certificado Global Gap	41
2020/1956	Sagrado Corazón de Jesús SCA	Implantar y certificar sistema de gestión brc+ifs food.	41
2020/2388	María Eugenia Medina Peinado	Estudio y propuesta mejora presentación productos agroalimentarios.	40
2020/2072	María de los Reyes Torralba García	Envases, embalajes y asistencia a ferias	40
2020/1742	Castillo de Canena Olive Juice S.L.	Promoción e imagen de marca	40
2020/2152	UNOACEIT S.L.	Expansión comercial. Adaptación nuevos formatos	40
2020/1832	Santa Isabel, S Coop And	Plan estratégico de marketing	40
2020/1807	Pedro Luis Ramírez Cueva	Elaboración nuevo diseño	40
2020/2090	Juana Josefa Soriano de Castro	Asistencia y participación en ferias	40

Octavo: Notificar la Resolución a los beneficiarios, en la forma prevenida en el artículo 15 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Noveno: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.”

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 9 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020, por medio de la presente.

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones para

el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020, en sus propios términos.

SEGUNDO: Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.

TERCERO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Jaén, a 28 de diciembre de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D Resol. 713, de 11/07/2019) , PEDRO BRUNO COBO.